



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La cultura es un elemento clave para el desarrollo de la sociedad, se trata de una parte esencial de los seres humanos y constituye la idiosincrasia de cada individuo, siendo al mismo tiempo el medio y el fin en sí mismo para formar el carácter constitutivo del desarrollo.

Asimismo es uno de los pilares de la sociedad, siendo contemplado dentro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS). Las distintas manifestaciones artísticas tales como la música, la danza, el teatro son maneras de transmitir y expresar no sólo sentimientos, sino también narrar hechos históricos. Es por esto que la cultura se trata de un legado que permite transmitir conocimientos y saberes a lo largo de las generaciones.

Para este fin fueron desarrolladas las primeras marionetas, buscando narrar en los espectáculos públicos las hazañas de los dioses y héroes del antiguo Egipto, Grecia y Roma. Es en el siglo XVIII se produce el verdadero nacimiento de las figuras que hoy se entienden como teatro de títeres, teniendo tanto éxito que fueron formadas las primeras compañías de titiriteros. Bariloche, no ha quedado exenta de esta milenaria tradición y cuenta con un nutrido grupo de compañías que desarrollan y fomentan la cultura titiritera.

Luego de la pandemia provocada por el COVID-19 y a partir del interés de docentes y directivos de escuelas rurales de nuestra provincia, surgieron diversas propuestas de teatro en establecimientos educativos. Es aquí que las compañías barilocheñas identificaron la necesidad concreta de fomentar la cultura teatral en escuelas rurales y otras localidades pequeñas. La falta de elencos locales y la existencia de una barrera geográfica y económica para acceder al derecho de participar de los bienes culturales como el teatro, han generado una demanda creciente de incentivar este eje en la Línea Andina. Acorde a esta demanda, durante los años 2021 y 2022, tres agrupaciones pudieron gestionar recursos por medio de programas institucionales de organismos públicos como el Instituto Nacional del Teatro y la Secretaría de Estado de la Cultura de Río Negro, permitiendo generar una propuesta para estos sectores vulnerables. Es de esta manera que surge "Huellas de cartapesta" un festival de títeres donde cinco agrupaciones rionegrinas, una de Chubut y otra de Córdoba, brindan entre 12 a 14 funciones en escuelas de zonas rurales de la provincia.

En este proyecto cultural, permitirá que los titiriteros visiten 12 colegios de la Zona Andina,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

buscando disminuir las barreras socioeconómicas y geográficas que impiden el acceso al teatro como bien cultural intangible, garantizando el derecho a la cultura de las poblaciones rurales rionegrinas, así como también la ampliación de públicos para el teatro provincial. Las grupalidades participantes de esta gira cultural incluyen: "Vuelta al aire", "Títeres al viento", "Puelche Títeres", "Viruta y Sudor", "Elveri Cueto", "Trampolín" y "Teatro de ilusiones animadas".

Es con base al fomento cultural que pretende esta gira incentivando el arte teatral en zonas rurales de nuestra provincia, el inigualable valor que busca brindar una experiencia única y transformadora para la comunidad, es que se considera pertinente declarar de interés provincial, cultural y social el Festival de Títeres en Escuelas Rurales "Huellas de cartapesta" durante todo el mes de noviembre en la Zona Andina de la provincia.

Por ello:

Autora: Claudia Elizabeth Contreras.

Acompañantes: Graciela Noemí Vivanco, Adriana Laura Del Agua, Julia Helena Fernández.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés cultural y social, el Festival de Títeres "Huellas de cartapesta", a realizarse en escuelas rurales durante el mes de noviembre del año 2023 en toda la Zona Andina, llevado a cabo a través de programas institucionales del Instituto Nacional del Teatro y la Secretaría de Estado de la Cultura de la provincia, garantizando el derecho a la cultura de las poblaciones rurales y el acceso a los bienes culturales.

Artículo 2°.- De forma.